



**Resolución de Alcaldía**

**N° 235 -2015-MPMC-J/Alc.**

Juanjui, 02 de junio de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES**, que suscribe:

**Vistos**, el expediente administrativo con registro de ingreso N° 5633 de fecha 18 de mayo de 2015 sobre solicitud de aplicación del silencio administrativo interpuesto por el señor Clide Valverde Vásquez y la Opinión Legal N° 125-2015-MPMC-SM/OAL de fecha 26 de mayo de 2015, y;

**Considerando:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de la revisión de los documentos obrante en los actuados se determina que, con fecha 25 de marzo de 2015, con registro N° 3225 el recurrente presenta solicitud de reposición a centro de labores;

Que, mediante expediente administrativo con registro N° 5633 de fecha 18 de mayo de 2015, el administrado presenta solicitud de aplicación de silencio administrativo. Sin embargo se aprecia de los actuados la Resolución de Alcaldía N° 200-2015-A-MPMC-J de fecha 13 de abril de 2015, por la cual se resolvió declarar improcedente la solicitud de reposición al puesto de trabajo presentado por el señor Clide Valverde Vásquez mediante expediente N° 3225 de fecha 25 MARZO 2015; por consiguiente, deviene en improcedente dicha solicitud;

Que, mediante Opinión Legal N° 125-2015-MPMC-SM/OAL de fecha 26 de mayo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare improcedente la solicitud de aplicación de silencio administrativo;

Que, en merito a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

**Se Resuelve:**

**Artículo Primero.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Aplicación del Silencio Administrativo, presentado por el Sr. Clide Valverde Vásquez, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DETERMINAR** que con la expedición de la presente resolución, se da por agotada la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el numeral 186.1) del Art. 186° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**Artículo Tercero.- PÓNGASE** a conocimiento la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica e interesado.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Región San Martín - Perú  
*José Pérez Silva*  
MICALDE